# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020 MINISTERIO DE HACIENDA

## Secretaría y Administración General

Programa de Modernizacion Sector Público (01)

PARTIDA 08 CAPÍTULO 01 PROGRAMA: 08

Sub- Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		5.048.931
09		APORTE FISCAL	İ	1.723.023
	01	Libre		800.811
	03	Servicio de la Deuda Externa		922.212
14		ENDEUDAMIENTO		3.325.908
	02	Endeudamiento Externo		3.325.908
		GASTOS		5.048.931
21		GASTOS EN PERSONAL	02	473.803
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	İ	318.686
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	İ	3.325.908
	02	Al Gobierno Central		2.267.785
	013	Dirección de Compras y Contrataciones Públicas		285.144
	016	Dirección del Trabajo		135.873
	017	Chile Atiende-Secretaría General de la Presidencia de la República		189.284
	025	Servicio de Registro Civil e Identificación		508.711
	027	Servicio Nacional del Patrimonio Cultural		484.477
	028	Subsecretaría de Salud Pública		459.096
	029	Superintendencia de Salud		205.200
	03	A Otras Entidades Públicas		1.000.000
	251	Programa de Modernización del Estado-BID	03	1.000.000
	07	A Organismos Internacionales		58.123
	006	Cooperación Técnica	04	58.123
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		8.322
	06	Equipos Informáticos	[	8.322
34		SERVICIO DE LA DEUDA		922.212
	04	Intereses Deuda Externa		880.016
	06	Otros Gastos Financieros Deuda Externa		42.196

#### **GLOSAS:**

01 Con cargo a estos recursos se podrá financiar labores mandatadas por el Gobierno

Consejo Asesor Permanente de Modernización del Estado, según lo dispuesto en el Decreto

 $\mbox{N}^{\,\circ}$  12, de 2018 del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia.

02 Incluye:

a) Dotación máxima de personal

b) Convenios con personas naturales

- N° de Personas

- Miles de \$ 381.532

03 Con cargo a estos recursos, se podrán efectuar transferencias a organismo e instituciones

3

9

## LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020 MINISTERIO DE HACIENDA

## Secretaría y Administración General

Programa de Modernizacion Sector Público (01)

PARTIDA : 08

CAPÍTULO : 01

PROGRAMA : 08

del sector público, previa firma de convenio, las que no ingresarán a su presupuesto

cuando se trate de instituciones incluidas en esta Ley.

En los convenios de ejecución que se suscriban podrá considerar todo tipo de gastos,

incluido gastos en personal y bienes y servicios de consumo, que sean estrictamente

necesarios para la ejecución del programa.

El uso de estos recursos por los organismos ejecutores se hará en cumplimiento de lo  $\,$ 

dispuesto en la Resolución Exenta N $^{\circ}$  373, año 2018, de la Subsecretaría de Hacienda,

sobre Manual Operativo para la ejecución del  $\,$  Programa de Mejora de la Gestión Pública y

de los Servicios al Ciudadano.

Semestralmente se deberá informar en la página web de la Subsecretaría de Hacienda los

montos y destinatarios de estos recursos, además de publicar copia de la o las resoluciones exentas que regulen, autoricen y aprueben las transferencias de recursos.

También, se informará sobre las acciones conjuntas y coordinadas que realizarán los

organismos e instituciones receptores para la ejecución del plan. La precitada información se publicará dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo semestre.

04 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar contribuciones a la Organización para la

Cooperación y Desarrollo Económico o al Banco Mundial a objeto de recibir asistencia

técnica en distintos ámbitos.